



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 533

DALCAHUE, 17 de febrero de 2020.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N°21 con fecha 22/01/2020 del Secretario Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 115 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 111, con fecha 11 de diciembre de 2019 el Certificado N° 30 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 12/diciembre/2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON LUIS HERNÁN DÍAZ VIDAL** presidente **DE LA JUNTA DE VECINOS N°22 "EL AMANECER" DE BUTALCURA**, Comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.313.480-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, para transferir la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

MEVM/CIVG/YCIG.



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) don MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS y **DON LUIS HERNÁN DÍAZ VIDAL presidente DE LA JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.313.480-0, con domicilio en BUTALCURA, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a **LA JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) para financiar gastos de la actividad **"ANIVERSARIO EL AMANECER DE BUTALCURA"** a realizarse el día 22 de febrero de 2020.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **LA JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA JUNTA DE VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2020**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


LUIS HERNÁN DÍAZ VIDAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
EL AMANECER DE BUTALCURA




MARCOSE VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE